

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.470	Salta, 15 de enero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno	
	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía	
	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Néstor López Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, cebidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 7768 del 7- 1-70	— Acéptase a favor de la Pcia. la donación de terrenos de la Suc. de don Manuel Cabada S.A.	168
„ „ 7769 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. págase a A.G.A.S. \$ 2.388.556 a favor de Empresa Adelpia S.A.	169
„ „ 7770 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. \$ 2.921.278 a favor de Empresa Adelpia S.A.	169
„ „ 7771 „ „	— Adjudicase a Empresa Caprotta y Galindo \$ 6.090.000 por Obra C. V. 3/69	170
„ „ 7772 „ „	— Dispónese el refuerzo de Partidas del Presupuesto de Gastos del Museo de Bellas Artes	170
„ „ 7773 „ „	— Déjase sin efecto el contrato de locación de servicios aprobado por decreto 1650/69 suscripto con el señor Kevin Ennis	170
„ „ 7774 „ „	— Acuérdate licencia extraordinaria a -la señorita Ofelia S. Aparicio	171
„ „ 7775 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 40.738 a favor de Sanatorio San Roque y Farmacias Sarmiento y San Martín	171
„ „ 7776 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Esc. de Manualidades \$ 331.870 a favor de la Srta. Ana I. Ramirez	172

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 7777 del	7- 1-69	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 171.961 a favor del Sanatorio S. Roque S.R.L.	172
„ „ 7778 „ „	„ „	— Apruébase Lic. Privada Nº 33 de Direcc. de Compras y adjud. a diversas firmas	172
M. de Gobierno „ 7780 „	8-1-70	— Designase Promotor Zonal para la zona Norte al señor Raúl T. Lazcano Ubios	173
„ „ 7781 „ „	„ „	— Designase Promotor Zonal de Zona Este, al Sr. Tomás A. Dodds	173
„ „ 7782 „ „	„ „	— Designase Promotor Zonal de Zona Oeste, al señor Ramiro Michel Cornejo	173
M. de Economía „ 7783 „ „	„ „	— Apruébase el convenio suscripto entre el Ing. Octavio A. Figueroa y la Universidad Católica de Salta	174
„ „ 7784 „ „	„ „	— Reconócese un crédito de \$ 485.152 a favor de diversas firmas	175
„ „ 7785 „ „	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Gobierno, \$ 127.207 a favor de la Representación Legal de Salta en la Capital Federal	176
„ „ 7786 „ „	„ „	— Designase Sub-Contador de la Pcia. al Cont. Luis M. Arzelan	176
„ „ 7787 „ „	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Inmuebles, \$ 29.483 a favor de Personal de Dirección General de Inmuebles	176
„ „ 7788 „ „	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. págase al M. de Bienestar Social, \$ 40.667 a favor de diversos beneficiarios	177
„ „ 7789 „ „	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. págase al M. de Bienestar Social \$ 8.968 a favor del doctor Luis R. Alvarez	177
„ „ 7790 „ „	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 21.000 a favor de Clínica Cruz Azul	178
„ „ 7791 „ „	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Rentas \$ 19.756 a favor de la señora Victoria R. Garrido de Pacheco	178
„ „ 7792 „ „	„ „	— Modifícanse los arts. 2º y 3º del decreto 6214 del M. de Economía del año 1969	178
„ „ 7793 „ „	„ „	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a adquirir de la firma Chibán y Salém S.A. 30 placas de robles	179
„ „ 7794 „ „	„ „	— Déjase sin efecto liquidación de \$ 300.000 referente a las reuniones del Consejo Federal del Catastro	179
„ „ 7795 „ „	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 331.443 a favor del Hotel Salta S.R.L.	179
„ „ 7796 „ „	„ „	— Recházase el recurso de apelación interpuesto por el señor Elías Manzur y ratifícase la Resol. Nº 310/65 de Direc. Gral. de Rentas	180
M. de Gobierno „ 7797 „	9 -1-70	— Designase Ministro de la Corte de Justicia de la Pcia., al Dr. Ricardo A. Reimundín	181
M. de Economía „ 7798 „ „	„ „	— Apruébase la Resolución número 1835/69 de A. G. A. S.	181

LICITACION PUBLICA

Nº 2191 — De Municipalidad de Salta Nº 26/69 182

LICITACION PRIVADA

Nº 2183 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 2/70 182
 Nº 2180 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 3/70 182

EDICTO CITATORIO

Nº 2188 — Emilio Mulquí y Sra. Expte. 3698/N/59 s.o.a.p. 182
 Nº 2187 — Emilio Mulquí y Sra. Expte. 12932/48 s.o.a.p. 182
 Nº 2152 — Francisca Sandoval. Expte. Nº 3427-S-69 183
 Nº 2151 — Serafín Massié. Expte. Nº 9759-M-69 183

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2174 — De Elena Cornejo de Saravia 183

	Pág. N°
N° 2172 — De Teófilo Eugenio Sanconte	183
N° 2166 — Martín Salomé Bustamante	183
N° 2161 — Frias Lia Argentina de Arias	183
N° 2153 — Roberto Uriburu Solá	183
N° 2148 — María Ramona Adriana y Delfina Quintana Avaroa	183

POSESION TREINTAÑAL

N° 2173 — De Muñoz Juan Francisco	184
---	-----

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

N° 2192 — De Rumbo S. A.	184
N° 2181 — José Margalef S.A.C. e I.	184
N° 2177 — Instituto Médico de Salta S.A.	184

PAGO DE DIVIDENDOS

N° 2182 — José Margalef SA.C. e I.	184
---	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

N° 2189 — Carbosal Compañía Minera S.A. Para el día 24-1-70	185
N° 2167 — De Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. Para el día 28-2-70	185
N° 2164 — Creditodo S.A.C.I.F. Para el día 20-1-70	185

B A L A N C E

N° 2190 — Atlántida S.A.C.A.I.F.	186
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO N° 7768

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 29-06159/69.

VISTO el ofrecimiento de donación de terrenos destinados a pasajes y ochavas, formulado por la Sucesión de don Manuel Cabada S.A.I.C.A. e I., respecto al fraccionamiento de un inmueble situado en esta Capital; y, siendo el mismo procedente y aceptable de acuerdo al informe técnico de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase a favor de la Provincia de Salta, la donación de terrenos destinados para pasajes y ochavas, formulada por la Sucesión de don MANUEL CABADA S.A.I.C.A. e I., respecto al fraccionamiento del inmueble de su pro-

iedad, situado en la Ciudad de Salta, conforme al plano de subdivisión y Mensura N° 05414 aprobado por Exp. 371/69-D. T. de la Dirección General de Inmuebles, cuya nomenclatura catastral se identifica como Parcela 1, Manzana 35, Sección G, Catastro N° 1449 de La Capital, con título de dominio anotado a nombre de la donante al Folio 329, Asiento 1 del Libro 457 de Registro de Inmuebles de La Capital y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Superficie para pasajes 941,55 m2.
- b) Superficie para ochavas 65,45 m2.

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno se labrará la escritura traslativa de dominio pertinente.

Art. 3° — Oportunamente tome intervención Dirección General de Inmuebles a efecto de la inscripción del derecho de dominio a nombre de la Provincia y Contaduría General de la Provincia a los fines del Art. 53° del Decreto Ley 705/57.

Art. 4° — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Obras

Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7769

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-11749/E/68.

VISTO el Certificado Nº 9 de Variación de Costos, correspondiente a la Obra número 684-3: "Línea A.T. 33 KV. Rosario de la Frontera - Metán", emitido por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Contratista Adelpia S. A., por la suma de \$ 2.388.556.— y, atento a que el aludido certificado pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocécese a favor de la Empresa ADELPHIA S. A., un crédito por la suma de \$ 2.388.556.— (Dos millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional), y a que asciende el Certificado Nº 9 de Variación de Costos correspondiente a la Obra Nº 684-3: "Línea A. T. 33 KV. Rosario de la Frontera - Metán", emitido por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 2.388.556.— m/n. (Dos millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa ADELPHIA S. A., con imputación al Anexo G, Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial 8, Apartado 1: "Certificado por liquidaciones correspondientes a Ejercicios Anteriores", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración General, Orden de Disposición de Fondos 109, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1969, a cuyo fin se han comprometido los fondos pertinentes en la aludida partida.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Jakúlica

Dávalos

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7770

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34- 11744 - 11747-E/68.

VISTO los Certificados Nros. 1 y 3 de Variación de Costos, correspondientes a la Obra Nº 686-2: "Línea de 13,2 KV. Gaona-El Quebrachal", emitidos por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Contratista Adelpia S. A., por las sumas de \$ 629.020.— y \$ 2.292.258.— respectivamente; y

Atento a que los aludidos Certificados pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocécese un crédito por la suma total de \$ 2.921.278.— (Dos millones novecientos veintiún mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional) a favor de la Empresa Contratista ADELPHIA S. A., y a la que ascienden los Certificados Nros. 1 y 3 de Variación de Costos correspondientes a la Obra Nº 686-2 "Línea de 13,2 KV. Gaona-El Quebrachal", emitidos por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 2.921.278.— (Dos millones novecientos veintiún mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido precedentemente, y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa ADELPHIA S. A., con imputación al Anexo G, Item 2, Sección 4, Sector 5, P/ Pcpal. 11. Parcial 5, Sub-Parcial 8, Apartado 1: "Certificado por liquidaciones correspondientes a Ejercicios Anteriores", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos 109, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969, a cuyo fin se han comprometido los fondos pertinentes en la aludida partida.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Jakúllica

Dávalos

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7771

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº C. V. 3/69: "Apertura de cauce con equipo mecánico s/río Juramento, El Galpón, Dpto. Metán", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 6.006.000.— m/n., en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 6632, del 19 de setiembre del año 1969; y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante representar un aumento del 1,4% sobre el monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria, la única propuesta obtenida en el acto licitatorio, realizado el 9 de octubre de 1969, formulada por la Empresa Caprotta y Galindo, la Administración General de Aguas de Salta estima que resulta conveniente a los intereses fiscales, y, mediante su Resolución Nº 1737 del 14 del corriente mes, aconseja su adjudicación, concordante con lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CAPROTTA Y GALINDO, en la suma de m\$N. 6.090.000.— (Seis millones noventa mil pesos moneda nacional), la ejecución de la Obra Nº C. V. 3/69: "Apertura de cauce sobre el Río Juramento, El Galpón, Dpto. de Metán", conforme a la propuesta presentada y que corre agregada al expediente del título.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este instrumento legal, será imputado a: Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial IV, Apartado 1: Fondos Provinciales, que atiende defensas y encauzamiento en toda la Provincia, con un saldo disponible a la fecha, efectuado ya el compromiso preventivo de a presente adjudicación, de \$ 524.233.—

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7772

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 41-1458/69.

VISTO este expediente en el que la Dirección del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, solicita ampliación de Crédito de su Presupuesto mediante la utilización del Crédito Adicional por un importe de m\$N. 40.000.—; y,

CONSIDERANDO:

Que la suma solicitada se encuentra comprendida dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Art. 2º de la Ley Nº 4072/65) según informe de Contaduría General de la Provincia corriente a fs. 4 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de Partidas del Presupuesto de Gastos del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C, Item 13: Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes.

Finalidad 5, Sección 0, Sector 1.

O. D. F. Nº 84

Transferir del:

Anexo B, Item 2, Finalidad 9.

Sección 0, Partida Principal

13. Crédito Adicional. Orden

de Disposición de Fondos

Nº 61

\$ 40.000.—

Para reforzar:

Partida Principal 3: Servicios \$ 40.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 84 queda ampliada en la suma de \$ 40.000.— m/n., rebajándose en igual importe la Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, firmando el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7773

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO lo solicitado por el Asesor en Sistematización de Datos, señor Kevin Ennis,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 10 de noviembre de 1969, el contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 1650/68 y prorrogado por Decreto Nº 4451/69, suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor KEVIN ENNIS, Asesor en Sistematización de Datos.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7774

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-8991/69.

VISTO este expediente en el que la Receptora Fiscal de Santa Victoria Oeste, señorita Ofelia S. Aparicio, solicita licencia por razones de salud y que según certificado médico obrante a fs. 2, debe ausentarse a la ciudad de Buenos Aires para someterse a un tratamiento cuyo tiempo de duración lo determinará el facultativo tratante; y,

CONSIDERANDO:

Que mientras dure la licencia de la titular se hace necesario a los efectos de no entorpecer la tarea normal de la citada Receptora Fiscal, designar su reemplazante y que en este caso nada más indicado que el señor Intendente Municipal de la citada localidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate licencia extraordinaria, sin goce de retribución, a la Receptora Fiscal de Santa Victoria Oeste, señorita OFELIA S. APARICIO, por el término que demande su restablecimiento de la dolencia que padece, según certificado médico que oportunamente deberá presentar.

Art. 2º — Designase Receptor Fiscal de Santa Victoria, mientras dure la licencia de su titular, al señor Intendente Municipal de la citada localidad, don JULIO C. APARICIO.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7775

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 44-20295/69.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el accidente que sufriera en acto de servicio, el Sargento Lorenzo Ayala, con revista en el Cuerpo de Infantería de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 de estos obrados figuran agregadas facturas del Sanatorio "San Roque" por atención médico-sanatorial del accidentado por la suma de \$ 35.400.— m/n. y a fs. 7/10 facturas de distintas farmacias por compra de medicamentos por el importe de \$ 5.338.— m/n;

Que las causales del accidente sufrido por el Sgto. Lorenzo Ayala, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 496/69 dictada por Jefatura de Policía y corriente a fs. 11;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por atención médico-sanatorial y de farmacia prestada al Sargento del Cuerpo de Infantería de la Jefatura de Policía, don LORENZO AYALA, por la suma total de \$ 40.738.— m/n. (Cuarenta mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional) a que ascienden las facturas presentadas por el Sanatorio "San Roque" y farmacias "Sarmiento" y "San Martín" de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía la suma de \$ 40.738.— m/n. (Cuarenta mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional), para que éste a su vez la haga efectiva a sus beneficiarios, en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1. Parcial 7. Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Coscia
Campastro

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7776

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-808/69.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su aprobación planilla de haberes por el año 1968, devengada por la señorita Ana Isolina Ramírez, en su carácter de personal docente dependiente de la Dirección de Escuelas de Manualidades;

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por la citada repartición a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 331.870. — (Trescientos treinta y un mil ochocientos setenta pesos moneda nacional) a favor de la señorita ANA ISOLINA RAMIREZ, por el concepto de sueldo y antigüedad devengada en el período 1968.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese; y, por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Escuelas de Manualidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 331.870. — (Trescientos treinta y un mil ochocientos setenta pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la beneficiaria, con imputación al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 61, Ejercicio 1969.

Art. 3º — Gírense posteriormente estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Coscia
Campastro

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7777

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 44-20297/69.

VISTO este expediente relacionado con

las actuaciones originadas en la Jefatura de Policía, con motivo del accidente en actos de servicio del que fuera protagonista el cabo Ascención Lara perteneciente al Cuerpo de Bomberos dependiente del organismo antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 de estos obrados corre agregada factura del Sanatorio "San Roque" S.R.L. por atención médico-sanatorial del accidentado, al que se agregan facturas por gastos de medicamentos, lo que hace un total de \$ 171.961.—

Que las causales del accidente sufrido por el cabo Ascención Lara han sido debidamente comprobadas de acuerdo al informe que corre a fs. 3, y de las conclusiones arribadas con motivo del sumario administrativo Nº 253/69 instruido al efecto, según Resolución Nº 496, punto 2º, dictado por Jefatura de Policía,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por atención médico-sanatorial prestada al cabo ASCENCION LARA perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía, por la suma de \$ 171.961.— (Ciento setenta y un mil novecientos sesenta y un pesos moneda nacional) importe éste a que ascienden las facturas presentadas por el Sanatorio "San Roque" S.R.L. y farmacias de nuestro medio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese; y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía para que éste a su vez la haga efectiva a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 7 - Orden de Disposición de Fondos 60, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Coscia
Campastro

Salta, 7 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7778

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-513/69.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Lici-

tación Privada Nº 33, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Dirección de Acción Social, cuyo monto asciende a la suma total de \$ 327.680.—; atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios, corriente de fs. 76 al 113, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y lo solicitado por la citada repartición a fs. 119,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 33, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino a Dirección de Acción Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Artículo 2º — Adjudicase la provisión de artículos de ropería, de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total que asciende a la suma de \$ 327.680.— (Trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional):

Proveedor: Nallar y Cia. S.A.	
Renglón: 7, 8, 9, 10, 11, 12,	
25, 26, 32 y 33. Total	\$ 237.240.—
Proveedor: La Mundial. Reng-	
lón 27, 28 y 29. Total	" 90.440.—
	<u>\$ 327.680.—</u>

Art. 3º — En virtud de haber resultado desiertos los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 31, 34, 35, 36, 37 y desestimados los Nros. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Licitación Privada a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa los artículos de ropería que se especifican en los renglones antes referidos, con el destino ya especificado.

Art. 4º — La erogación que implica el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar - Otros Gastos - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1969."

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7780

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 7459, mediante el cual se establecen las zonas de actuación de los promotores zonales, cuya creación de cargos fue prevista por el artículo 26 de la ley Nº 4317,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Promotor Zonal para la Zona Norte, al señor RAUL TELESFORO LAZCANO UBIOS, Mat. Ind. 6.461.042, C. 1928, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7781

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 7459, mediante el cual se establecen las zonas de actuación de los promotores zonales, cuya creación de cargos fue prevista por el artículo 26 de la ley Nº 4317,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Promotor Zonal para la Zona Norte, al señor TOMAS ALEJANDRO DODDS, M. I. Nº 7.083.482, C. 1941, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7782

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 7459, mediante el cual se establecen las zonas de actuación de los promotores zonales, cuya crea-

ción de cargos fue prevista por el artículo 26 de la ley Nº 4317,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Promtor Zonal para la Zona Oeste, al señor RAMIRO MICHEL CORNEJO, M. I. Nº 7.247.371. C. 1938, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7783

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16-01108/69.

VISTO el convenio celebrado con fecha 12 de noviembre del año 1969 ad-referendum del Poder Ejecutivo, entre el Secretario de Industria, Comercio y Servicios en representación de la Provincia y la Universidad Católica de Salta, para el dictado de un curso de verano para la formación de Guías Regionales de Turismo, a realizarse desde el 7 de enero de 1970 hasta el 2 de marzo del mismo año;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente convenio, que a la letra dice:

"Entre la Provincia de Salta, por una parte, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, Ing. OCTAVIO A. FIGUEROA y la Universidad Católica de Salta, por la otra, representada por su Rector y su Secretario General, Rvdo. Padre GEORGE HAAS S. J. y doctor FELIPE GUTIERREZ, respectivamente, acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

"PRIMERA: La Universidad Católica de Salta, se compromete a dictar un curso de verano para la formación de Guías Regionales de Turismo. El curso se iniciará a partir del día 7 de enero de 1970 y finalizará el día 2 de marzo del mismo año, con un total de ciento sesenta (160) horas de clases repartidas en cuarenta (40) días hábiles, a razón de cuatro (4) horas diarias.

"SEGUNDA: El curso comprenderá las siguientes materias:

- A) HISTORIA 32 Horas
- B) GEOGRAFIA 32 "

- C) RELACIONES PUBLICAS 24 "
- D) ARTE Y MUSICA REGIONALES, ARTESANIA 24 "
- E) BIENES Y SERVICIOS TURISTICOS 24 "
- F) SEMINARIO 24 "

TOTAL 160 Horas

"TERCERA: Los aspirantes a ingresar a este curso, deberán tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria. Las condiciones de ingreso, serán las mismas que las establecidas para las carreras universitarias, debiendo la Universidad Católica tener en cuenta la buena presencia y facilidad de expresión de los aspirantes. Estos deberán rendir un examen de ingreso, que será tomado por la Universidad el día 18 de diciembre de 1969, con tolerancia en la presentación de los certificados de estudios hasta principios del mes de febrero del año 1970, para aquellos estudiantes que concluyan los estudios secundarios en el presente año.

"La inscripción será abierta el día 15 de noviembre del corriente año. Las clases del curso finalizarán el día 2 de marzo de 1970, y los exámenes finales serán tomados el día 5 del mismo mes y año.

"Además de las materias del curso, se tomará examen de Inglés a los estudiantes que así lo soliciten en el momento de su inscripción, a los efectos de que, en el certificado que le expida la Universidad Católica al final del mismo conste el grado de conocimiento que posee de dicho idioma.

"CUARTA: Por el dictado de este curso, la Provincia de Salta, se compromete a abonar a la Universidad Católica de Salta, antes del día 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional).

"QUINTA: La Universidad Católica de Salta, en el momento que ella lo determine, exigirá a cada aspirante del curso, el pago de la cantidad de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), fijado en concepto de arancel.

"El importe total que la Universidad perciba por el concepto enunciado en párrafo precedente, deberá ser ingresado a la Provincia en calidad de reintegro.

"SEXTA: La Provincia de Salta, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, se compromete a promocionar el curso por los medios de difusión que considere convenientes. Además, la nombrada repartición abrirá un registro para la inscripción de los Guías de Turismo que aprueben el curso. La finalidad de este Registro será la de ofrecer los servicios de los inscriptos a todas las delegaciones turis-

ticas que arriben a la Provincia, a las agencias de viaje, etc.

"La Provincia se reserva el derecho de reglamentar, oportunamente, el trabajo que desarrollarán los Guías Turísticos.

"SEPTIMA: En todo aquello no previsto en este convenio, se resolverá según lo acuerden la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta.

"OCTAVA: En prueba de conformidad, las partes firman —ad-referendum del Poder Ejecutivo— tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, constituyendo la Provincia su domicilio legal en calle Mitre Nº 23 y la Universidad Católica de Salta en Avda. Robustiano Patrón Costas s/n. (Campo Castañares), ambos de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el convenio aprobado anteriormente, será imputado al Anexo B, Item 11, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto en vigor - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7784

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 00691; 00749; 00570;
00751; 00689; 00690; 00688; 00687; 00686;
00752; 00685 y 00755. Código 23 - Año
1969.

VISTO los expedientes del epígrafe, en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el pedido de pago de facturas que efectúa la Dirección General de Compras y Suministros por adquisición de medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de erogaciones de la cuenta "Residuos Pasivos" anteriores al Ejercicio 1967, les son aplicables las disposiciones del Art. 36 de la Ley de Contabilidad vigente, de conformidad al informe emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$n. 485.152.— (Cua-

trocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional), a favor de cada una de las firmas que a continuación se detallan, por el concepto e importe que en cada caso se consigna:

Laboratorios Upjohn Anodia S. A. Provisiones	\$ 6.000.—
Climax Argentina S.R.L. Provisiones	" 60.000.—
Villa, Aufrecht y Cia. Provisiones	" 54.000.—
Cia. Arg. Sydney Ross S.A. Provisiones	" 11.000.—
Gerardo Ramón y Cia. Provisiones	" 84.600.—
Laboratorios Bagó. Provisiones	" 19.000.—
Laboratorios Bagó. Provisiones	" 4.650.—
Laboratorios Bagó. Provisiones	" 9.860.—
Villa, Aufrecht y Cia. Provisiones	" 141.502.—
Laboratorios Upjohn Anodia S. A. Provisiones	" 13.320.—
Abbot Lab. Argentina S.R.L. Provisiones	" 32.130.—
Angelini y Moulleron S. A. Provisiones	" 7.560.—
Química Fortuny S. R. L. Provisiones	" 9.040.—
Cia. Arg. Sydney Ross S. A. Provisiones	" 4.900.—
Laboratorios Upjohn Anodia S. A. Provisiones	" 720.—
Instituto Nac. de Microbiología. Provisiones	" 20.000.—
Química Fortuny S.R.L. Provisiones	" 6.870.—

TOTAL \$ 485.152.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Suministros la suma de \$ 485.152.— m/n. (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO N° 7785

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 41-426/1969.

VISTO que el Ministerio de Gobierno comunica los gastos impagos correspondientes al ejercicio 1968, de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, por un total de \$ 663.431.— m/n. que no pudieron ser atendidos con Caja Chica en su oportunidad, por falta de fondos en la citada cuenta; y,

CONSIDERANDO:

Que del mencionado importe total se ha procedido a imputar y liquidar la suma de \$ 536.224.— m/n. por insuficiencia de crédito en el Principal 3, quedando un saldo de \$ 127.207.— m/n. impago;

Que a fin de cancelar la referida diferencia, y por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha por imperio del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito de \$ 127.207.— m/n. (Ciento veintisiete mil doscientos siete pesos moneda nacional), a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, por el concepto de facturas impagas de Caja Chica correspondientes al Ejercicio 1968 no contabilizadas por falta de crédito presupuestario.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese, con cargo de oportuna rendición de Cuentas, la suma de \$ 127.207.— m/n. (Ciento veintisiete mil doscientos siete pesos moneda nacional), a favor de la H. de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1°, la haga efectiva a su beneficiaria, Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, con imputación al Anexo B. Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos N° 61 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1969.

Art. 3° — Con posterioridad deberán remitirse estas actuaciones a conocimiento del Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo a los términos de la Resolución N° 426/64, de ese organismo.

Art. 4° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

/DECRETO N° 7786

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que por decreto N° 4908 se autoriza a Contaduría General de la Provincia a llamar a concurso abierto de antecedentes y títulos para cubrir el cargo vacante, categoría 2, Sub-Cóntador General de dicha repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que según la política vigente establecida por el Poder Ejecutivo de cubrir los cargos vacantes con personal de los cuadros de otras reparticiones a fin de no gravar el presupuesto vigente con nuevas erogaciones, por la situación financiera que atraviesa la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante de Sub-Contador de la Provincia, dispuesta por Decreto N° 4908/69.

Art. 2° — Designase Sub-Contador de la Provincia, al Contador Público Nacional, don LUIS MARCELO ARZELAN actual contador de la Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, dejándose, por consiguiente, sin efecto el decreto N° 8572/68.

Art. 3° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Dávalos

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO N° 7787

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Dirección General de Inmuebles, eleva planilla de haberes devengada en el año 1967 por el personal de ese organismo: Teresa A. de Flores; Del Valle de Romero y Esteban de Ovando; Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la ley de Contabilidad vigente, según el informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 15;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 29.483. (Veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional) a favor del personal perteneciente a la Dirección General de Inmuebles: Teresa A. de Flores; Del Va-

lle de Romero y Esteban de Ovando por el concepto de Antigüedad y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al período 1967.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 29.483 (Veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, le haga efectivo a los beneficiarios en la proporción que en cada caso corresponda, con imputación al Anexo "B", ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 60 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7788

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 21-796/69

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de haberes devengados por los doctores Luis Rafael Alvarez y Oscar Raúl Rivero y la señora Teodora C. de Mamani, en el carácter de personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el año 1967; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 40.667 m/n. (Cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), a favor de los beneficiarios consignados en planillas que forman parte del Expte. Nº 21-796/69, importe éste a que asciende el total de haberes devengados en el pasado ejercicio 1967.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL la suma de \$ 40.667 m/n. (Cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga efectivo a sus beneficiarios, en la forma y proporción que en cada caso corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo B, ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, Ejercicio 1969.

Art. 3º — Déjase establecido que con posterioridad las presentes actuaciones deberán ser

cursadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a las disposiciones de la Resolución Nº 426/64 del citado cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7789

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 21-795/69

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de haberes devengados por el Dr. Luis Rafael Alvarez, en su carácter de personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el año 1966; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.968 m/n. (Ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional) a favor del beneficiario consignado en planillas que forman parte del expediente 21-795/69, importe éste a que asciende el total de haberes devengados en el pasado ejercicio 1966.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL la suma de \$ 8.968 m/n. (Ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga efectivo al beneficiario doctor LUIS RAFAEL ALVAREZ, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — Déjase establecido que con posterioridad las presentes actuaciones deberán ser cursadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a las disposiciones de la Resolución Nº 426/64 del citado cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7790

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 44-20296/69.

Visto este expediente relacionado con las actuaciones originadas en la Jefatura de Policía, con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el Comisario Dn. Domingo Cuevas, afectado a la Comisaría Seccional Cuarta del citado Organismo.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 de estos obrados, conren agregadas facturas de la Clínica "Cruz Azul" por atención médico-sanatorial del accidentado por un monto total de m\$n. 21.000.—;

Que las causales del accidente sufrido por el Comisario Domingo Cuevas han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 417/69 dictada por Jefatura de Policía y corriente a fs. 5;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por atención médico-sanatorial prestada al Comisario de la Seccional Cuarta de Policía, don DOMINGO CUEVAS, por la suma de \$ 21.000 (Veintiún mil pesos moneda nacional) a que asciende la factura presentada por la Clínica "Cruz Azul" de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA la suma de \$ 21.000 m/n. (Veintiún mil pesos moneda nacional), para que éste a su vez la haga efectiva a su beneficiaria Clínica "Cruz Azul" por el concepto expresado en el artículo anterior y con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 60, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

- Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7791

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 22-4206-P-67.

Visto este expediente en el que la señora Victoria R. Garrido de Pacheco solicita la devolución de la suma de \$ 19.756 m/n., abonada en concepto de Impuesto Inmobiliario por el año 1967; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, en virtud del decreto Nº 1910 dictado el 17 de setiembre de 1968, se encuentra eximida de pago del Impuesto Inmobiliario

por el término de cinco (5) años a contar del año 1967 inclusive;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General de Rentas en su Resolución de devolución de la suma indicada por el concepto expresado precedentemente;

Que por pertenecer la citada erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, se hace necesario el reconocimiento de un crédito por el referido importe;

Por todo ello y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 14:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 19.756 m/n. (Diecinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional), a favor de la señora VICTORIA R. GARRIDO DE PACHECO, abonada en concepto de pago de Impuesto Inmobiliario por el año 1967.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 19.756 m/n. (Diecinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria señora Victoria R. Garrido de Pacheco, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º y con imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7 Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970

DECRETO Nº 7792

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. 81-760/69

Visto las disposiciones del Decreto 6214, dictado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en fecha 19 de agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia al respecto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º y 3º del decreto Nº 6214 emanado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en fecha 19 de agosto de 1969, los que quedarán re-dactados de la siguiente forma:

"Artículo 2º — Transfiérese la suma de \$ 1.400.000 m/n. (Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Crédito Adicional, Anexo B, Item 2, Finalidad 9, Sección O, Partida Principal 13, para reforzar con dicho importe la Partida Princi-

pal 2, Bienes (Gastos) del Anexo B, Item 1. Sección O, Sector 1, del Presupuesto en vigor, "Ejercicio 1969, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

"Artículo 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 60 queda ampliada en la suma de \$ 1.400.000 m/n. (Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7793

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 782-23/69

Visto estas actuaciones relacionadas con el pedido de adquisición, de 30 placas de roble de dos caras, por parte del Ministerio de Gobierno con destino a la remodelación de Jefatura de Despacho del mismo; y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 de estos obrados la Dirección General de Compras y Suministros aconseja que tal adquisición tenga efecto mediante el régimen de "compra directa".

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen producido a fs. 21, destaca que el referido pedido de compra directa tiene encuadre en la causal de excepción prevista por el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, modificada por Ley 4292/69;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa de la firma Chibán y Salem S. A. I. C. I. F. de 30 placas de roble de dos caras de 19 mm. de espesor con destino a la remodelación de Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno, por un importe total de \$ 348.000 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar - Otros Gastos" - Dirección General de Compras y Suministros. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7794

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 11-01337/69.

Visto el decreto Nº 7352/69 por el que la Provincia se adhiere, y auspicia las reuniones del Consejo Federal del Catastro que debió realizarse en nuestra ciudad capital durante los días 15 al 19 del mes de diciembre de 1969; y atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles en el sentido de que se modifique la fecha fijada en consideración al pedido formulado por los directores catastrales de diversas provincias que participarán en las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 7352/69 en lo que respecta a la fecha para la iniciación de las reuniones del Consejo Federal del Catastro, fijándose la misma para el mes de abril del año 1970.

Art. 2º — Déjase sin efecto la liquidación de la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), acordada por los artículos 2º y 3º del citado decreto como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo la Dirección General de Inmuebles solicitar, con la debida anticipación, el aporte con que el Poder Ejecutivo colaborará a solventar los gastos que ocasione la realización del referido evento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7795

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que la Dirección de Cultura de la Provincia eleva para su aprobación facturas presentadas por el Hotel Salta, por un total de \$ 331.443 en concepto de gastos de alojamiento de integrantes del Ballet Korea y Coro Polifónico de Villa María, Córdoba, que actuaron en esta ciudad con los auspicios de la citada Dirección. Atento a que por pertenecer a un ejercicio ventido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según el informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 14.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 331.443 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional) a favor del Hotel Salta S. R. L. en concepto de gastos de alojamiento de integrantes del

Ballet Korea y Coro Polifónico de Villa María, provincia de Córdoba que actuaron en esta capital con los auspicios de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 331.443 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), para que en cancelación del Crédito reconocido por el artículo anterior lo haga efectivo al beneficiario, con imputación al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 8 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7796

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 713/68.

Visto este expediente en el que el Contribuyente Elías Manzur interpone recurso de apelación a lo dispuesto por la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 310/65, por entender que los hechos y circunstancias que dieron lugar a lo dispuesto por esta resolución han sido indebidamente valoradas por la inspección para llegar a conclusiones erróneas e injustas porque se fundan en presupuestos inexistentes y en errores de hechos que determinan una equivocada aplicación de la norma jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que del extenso informe producido por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el que considera primeramente la prueba producida en autos, destaca: 1º) que,

"después de reiterados oficios al señor Juez de Instrucción de Orán, se contesta en fecha 12-12-67 con la certificación de fs. 89, donde se hace constar que en la causa Nº 1721/63 corre agregada la ampliatoria de la denuncia formulada por la víctima Elías Manzur, donde se consigna "la mercadería de que fuera despojado (punto e, fs. 66) justipreciándola en la suma de \$ 970.000 m/n. 2º) Certificado de la Municipalidad de Orán donde se hace constar que el negocio de Tienda de la firma Elías Manzur e hijos se mantuvo sin actividad desde Enero de 1959 al 28-8-61 (punto b). 3º) Certificado Policial (fs. 68) haciendo constar la denuncia por robo de la mercadería y valor a que se refiere el certificado del Juzgado de Instrucción (punto 1º). 4º) Informe de la Dirección General de Inmuebles (punto f, fs. 66) obrante a fs. 79 donde se hace constar que los inmuebles catastrados Nros. 2943 - 2944 y 1976 se hallan inscriptos a nombre de Badía Fadel de Man-

zur, no se hace constar que los mismos estén afectados con hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional. Además se hace saber que el inmueble que posea en esta ciudad fue transferido en el año 1962." Fundamentos del Recurso de Apelación: a) A fs. 61, vta. se comienza haciendo referencias de orden personal; a su trabajo de mercader ambulante; al poco conocimiento del idioma castellano; que no estaba en condiciones de llevar una contabilidad en legal forma, por lo que tuvieron que recurrir, para confeccionar las declaraciones de impuestos a los réditos, a personas que no son contadores, agregando "que si se ha incurrido en errores, los mismos no les son imputables", y que ello explica que puedan existir discordancia en cuanto a cifras entre diferentes declaraciones, pero niega la imputación de no haber prestado colaboración a la inspección..." Olvida el apelante, que él, al realizar actos u operaciones de carácter comercial ha dado origen a hechos imponibles, asumiendo el carácter de contribuyente y como tal debe cumplir las obligaciones fiscales; además de presentar D.D.J.J. en debida forma y al confesar que "pueda existir discordancia en las mismas", resulta justificada la inspección con el objeto de verificar la exactitud de las mismas. Es inoperante el argumento de pretender hacer recaer su responsabilidad, en las personas que las confeccionaron, naturalmente desde el punto de vista impositivo, salvo su derecho contra tales personas por perjuicios que le hubieran ocasionado. b) más adelante expresa: "si bien es conveniente para el comerciante llevar libros de comercio, no es obligatorio que lo haga..." Resulta curioso que se olvide que el artículo 43 del Código de Comercio dispone: "Todo comerciante está obligado a tener libros de registro de su contabilidad y de su correspondencia mercantil" y en el 44 se enumera los libros que los comerciantes deben tener indispensablemente..."

"Estimación cuantitativa del hecho imponible. A lo expuesto, al respecto a fs. 62, vta. contestamos: que en el acta de fs. 1 se hace constar expresamente que la documentación que les sirvió de elementos de juicio, fueron las declaraciones juradas de la Dirección General Impositiva y listado de su patrimonio al 31-12-63. A fs. 19 los señores inspectores, hacen constar la oposición del contribuyente a facilitar comprobantes de su actividad para llevar a cabo su misión; es evidente contradicción entre las DD.J.J. presentadas a la Dirección General de Réditos, con las presentadas a esta Dirección, pues, los montos declarados en las primeras superan en un 95% a los de las segundas; que es un hecho comprobado que el contribuyente se halla incurso, en evasión fiscal (artículo 36 del Código Fiscal); que según el balance que acompañan, el patrimonio, al 31-12-62, fue adquirido con los beneficios obtenidos del comercio que ejerce. Téngase presente lo dispuesto por el artículo 28 del Código Fiscal." "A fs. 63 se impugnan los montos de las planillas en el concepto de ingresos brutos correspondientes al período 1957/63; por cuanto el negocio estaba cerrado. Contestamos: el período que se impugna no concuerda con el certificado de fs. 67, pues, allí se consigna que el cierre fue en el lapso 1959/61. Por otra parte,

no obstante el respeto que merece la autoridad Municipal, resulta dudosa la veracidad del contenido de dicho certificado, en razón de que por el período impugnado por cerramiento, se confeccionaron DD.JJ. para Réditos o por lo menos no hay constancias de que no fueron presentadas; además, no se expresan las causas del cierre y si la actividad comercial ha sido, se supone, siempre su medio de subsistencia, no se explica cual ha sido durante el cierre del negocio. **Discriminación del hecho imponible:** Contestamos: es legal que si el contribuyente en su actividad comercial explota dos o más rubros, se haga constar en la columna de "Actividad" todos los rubros que comprenda su negocio. De ahí que, si su actividad involucra los rubros; tienda, zapatería y venta de artículos de cueros, corresponde la pertinente discriminación, ya que cada uno tiene distinto tratamiento fiscal, el cual se refleja en la fijación de la alícuota, así, mientras a los rubros tienda y zapatería corresponde el 7 o/oo, a los artículos de cuero el 21 o/oo. De ahí que, la observación o agravio resulta inconsistente, por no fundarse en asidero legal alguno. **Ausencia del hecho imponible en determinado término.** A lo expresado en este tópico, contesto: En primer lugar cabe poner de manifiesto la disparidad de fecha de la alegada interrupción de actividades, pues en la certificación de fs. 51 se hace constar que la construcción empezó en fecha 15-3-60 y finalizó el 25-11-61; en el de fs. 67 que la inactividad comenzó en enero de 1959 hasta el 28-8-61. Disparidad que es confesada por el Contribuyente al decir que las fechas "son más o menos coincidentes...". Por otra parte, si los Inspectores tuvieron a la vista las DD.JJ. correspondientes a Réditos y les sirvió de base para confeccionar la determinación desde 1957/63, se infiere que la falta de actividad o cierre temporario, se pretende hacer valer únicamente en lo que se refiere a esta Dirección. Además situaciones como la examinada, están claramente previstas por el Código Fiscal en su artículo 20, inciso 2º al establecer que los contribuyentes están obligados "a comunicar a la Dirección, dentro de los quince días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes". Por todo ello es inadmisibles la argumentación de que hubo "Ausencia de hecho imponible en determinado término".

Al tópico "Patrimonio" punto c/fs. 65, según informe verbal, al suscripto, por el Inspector señor Soloaga Puló, la consignación de bienes inmuebles efectuada a fs. 17 de autos, no tiene otra finalidad que poner de manifiesto que no se trata de un contribuyente en estado de indigencia sino que posee bienes, ratificado por el informe de la Dirección General de Inmuebles obrantes a fs. 79. Por otra parte ello no influye sobre lo dispuesto por el artículo 133 del Código Fiscal a los efectos de la "determinación del ingreso bruto". Por último, en cuanto a la certificación del Juzgado de Instrucción de Orán que rola a fs. 89, cabe expresar que su contenido y carácter (denuncia) es de un valor relativo a los efectos de la determinación impositiva, por cuanto se trata de un acto (la denuncia) unilateral perteneciente al presunto damnificado, por cuanto no se acompañó prueba alguna en cuanto a

que el organismo jurisdiccional haya constatado la pérdida de tales mercaderías por hurto o robo.

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección General de Rentas, y el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 95,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente ELIAS MANZUR, y ratifícase la resolución Nº 310/65 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Remítase el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione, vencido el término de 15 (quince) días el cobro del importe adeudado por la vía que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 9 de enero de 1970

DECRETO Nº 7797

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Ministro de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia, al doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, actual Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 9 de enero de 1970

DECRETO Nº 7798

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 34-04692/69.

Visto estas actuaciones relacionadas con la Obra de la Administración General de Aguas de Salta, Nº D-7-69: "Defensas s/Río Calchaquí, Zona El Quipón - Dpto. Cachi", con un presupuesto oficial de \$ 3.667.943 m/n. y,

Atento a lo informado por el Departamento Construcciones de la aludida Repartición, en el sentido de que la obra antes indicada no será iniciada en el corriente ejercicio, dada la proximidad de la época de lluvias, y lo dispuesto en la Resolución Nº 135, del 28 de noviembre de 1969, emanada de la Administración actuante.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 1835 del 28 de noviembre de 1969, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Déjar sin efecto la Resolución Nº 1399 dictada por esta Administración General con fecha 25 de setiembre/69 cuya copia corre a fs. 61 en mérito a lo informado por el Departamento de Construcciones. Art. 2º — Rechazar la propuesta presentada por el Ing. Alfredo A. C. Femminini, para la ejecución de la Obra Nº D-7-69: Defensas s/Río Calchaquí Zona El Quipón Dpto. Cachi, en la suma de \$ 4.853.250 m/n., por cuánto dado la proximidad del período de lluvias, no se ejecutará la mencionada obra. Art. 3º — Departamento de Construcciones deberá prever en el próximo ejercicio y con la debida anticipación, la ejecución de la mencionada obra e informar de ello a Departamento Contable a efectos de la partida correspondiente. Art. 4º — Departamento Contable deberá tomar en cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución, para desafectar la partida en el presente ejercicio. Art. 5º — Dar cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución, al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Art. 6º — Dar cuenta de lo dispuesto por la presente Resolución, en la primera reunión que celebre el Consejo General".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ,**Coscia****Dávalos****LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 2191 T. Nº 0339

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 26/69**

Llámase a licitación pública Nº 26/69, para el día 29 de enero de 1970 a las 10.30 horas, para la Contratación del Servicio de Sepelios Mínimos Municipales por el término de dos años. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188 treinta).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 15 al 19-1-70

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 2183 F. Nº 0337

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 2/70**

Llámase a licitación privada Nº 2/70, para

el día 23 de enero de 1970 a las 10.30 hs. para la Ejecución y Provisión de Losetas y Columnas de Hormigón Premoldeado. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Precio: Pliego: \$ 15.— (Quince pesos ley 18.188).

D.V. Pesos Ley 18.188 14,40 e) 14 y 15-1-70

O.P. Nº 2180 F. Nº 0338

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 3/70**

Llámase a licitación privada Nº 3/70, para el día 23 de enero de 1970 a las 11.30 horas, para la Construcción y Explotación de una Confitería en la Intersección de las calles Tucumán, Jujuy y Av. Esteco de esta Ciudad. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio pliego: \$ 5,— (Pesos ley 18.188 cinco).

D.V. Pesos Ley 18.188 14,40 e) 14 y 15-1-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 2188 T. Nº 1881

Ref.: Expte. 3698/N/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI y Sra. tienen solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en El Galpón, Depart. de Metán con un caudal de 5,251/s. a. derivar del desagüe de la Finca Ojo de Agua.

Salta, 21 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

O.P. Nº 2187 T. Nº 1880

Ref.: Expte. 12932/48. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI Y SRA., tienen solicitado una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 296 Has. 1.300 m².; y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 23 Has. 8.700 m². para el inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en el Galpón, Dpto. de Metán, con un caudal de 155,46 l/seg. y 12,53 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal comunero El Obraje.

Salta, 24 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

O. P. Nº 2152 S/C Nº 0035
Ref.: Expte. Nº 3427/S/69.- s.r.a.p

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCA SANDOVAL, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por USOS Y COSTUMBRES, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4,9713 Has., con una dotación de 3,73 litros p/segundo. en el inmueble rural denominado Fracción C. de Finca Los Manzanos, catastro Nº 6102, ubicado en el Distrito La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia o hijuela Olmos.

Salta, 24 de diciembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Sin Cargo e) 5 al 19-1-70

O. P. Nº 5151 S/C Nº 0034
Ref.: Expte. 9789/M/68.- s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SERAFIN MASSIE, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para llenar una represa de bebida para hacienda e irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0.5000 Ha. del inmueble denominado "Cabezas Colgadas", catastro Nº 642, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,26 l/seg. para abrevadero y riego a derivar de la vertiente "Ojo de los Vallores", por un canal sin nombre.

Salta, 23 de diciembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Sin Cargo e) 5 al 19-1-70

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 2174 T. Nº 1869

La señora Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, en autos "Sucesorio de Elena Cornejo de Saravia", Expte. 39820/969, cita por treinta días a herederos y acreedores de la expresada causante. Habilitase feria a los fines de la publicación. — Salta, diciembre 11 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Barra, Secretaria.

Imp. \$ 14.00 Ley 18.188 e) 12 al 23-1-70

O. P. Nº 2172 T. Nº 1867

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Teófilo Eugenio Sanconte; Expte. 9555/69, para que hagan valer sus derechos. Con habilitación de la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. P. Ley 18.188 14.00 e) 12 al 23-1-70

O. P. Nº 2166 T. Nº 1863

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Martín Salomé Bustamante por treinta días a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 37.893/69. Publíquese por diez días. Secretaria doctora Liliana E. Paz. — Salta, 30 de diciembre de 1969.

Imp. Peso Ley

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 al 22-1-70

O. P. Nº 2161 T. Nº 1858-

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en juicio "Sucesorio Frías de Arias Lia Argentina" Expediente Nº 55.854/69. — Salta, 29 de diciembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria. Con habilitación de Feria para la publicación de edictos. Sec. Salta, enero 7 de 1970.

Imp. \$ 14.00 e) 8 al 21-1-70

O. P. Nº 2153 T. Nº 1847

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de la sucesión de don Roberto Uriburu Solá, ya sea como heredero o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitase la Feria de Enero de 1970 para esta publicación. Salta, diciembre 30 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14 Ley 18188 e) 5 al 19-1-70

O. P. Nº 2148 T. Nº 1843

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Vicente Nicolás Arias cita y emplaza a herederos y acreedores de las señoritas María, Ramona Adriana y Delfina Quintana Avaroa, por 30 días a hacer

valer sus derechos, expediente N° 44.422/69. Publíquese por diez días. Habilítese la feria de enero de 1970. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, diciembre 26 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-1-70

POSESION TREINTAÑAL

O.P. N° 2173

T. N° 1868

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, en juicio: "Muñoz Juan Francisco s/Posesión Treintañal de un Inmueble ubicado en Metán Viejo Expte. 8305/

68, cita y emplaza por siete días, al señor José Navarro y a las personas que consideren con derecho al inmueble, Catastrado N° 691, Metán Viejo, con superficie de 6 hectáreas 537,038, 050 m.2, mide 129 mts. sobre ruta 34 - 510,90 metros, costado Sur que lo separa de Suc. de Manuel Gutiérrez. 602,40 metros costado Norte que lo separa de P. De la Fuente y Adela B. de Maldonado y 118 metros sobre antigua ruta nacional 34 en su costado Oeste. Sin inscripción de título de D. G. de Inmuebles, Habilítese la feria del mes de enero. — Metán, 16 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. Pesos Ley 18.188 27,00 e) 12 al 23-1-70

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

O.P. N° 2192

T. N° 1884

Por escritura número 607 del día 23 de diciembre de 1969, autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, titular del Registro número 13; "RUMBO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en calle Zuviria 265, de esta ciudad; formalizó la emisión de dos Series de Acciones Ordinarias Clase "A", de cinco votos; la primera Serie destinada al pago de dividendos acordados a las acciones ordinarias clase "A", y con derecho a nuevos dividendos a partir del primero de julio de 1969; y la segunda Serie a suscribir por los tenedores de acciones de esa misma clase y en proporción a sus tenencias. Dichas emisiones son de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, representadas por un mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; al portador.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-1-70

O.P. N° 2181

F. N° 1875

SUSCRIPCION DE NUEVAS ACCIONES

El H. Directorio de JOSE MARGALEF S.A.C. e I., con domicilio comercial en la calle Bmé. Mitre 37, Salta, Capital; ha resuelto proceder a la suscripción de la nueva emisión de las Series Octava, Novena y Décima, de Acciones Ordinarias de la Clase "B", de un voto, por la cantidad de Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil, cada Serie, lo que se hace saber a los señores Accionistas a los fines Estatutarios pertinentes.

Peso Ley 18.188 14,—

e) 14 al 16-1-70

O.P. N° 2177

T. N° 1873

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de INSTITUTO MEDICO DE SALTA - Sociedad Anónima, en reunión de fecha 23 de agosto de 1969, ha resuelto la EMISION de veintiuna series de acciones por un total de pesos ley 18.188. SESENTA Y TRES MIL y que corresponde desde la serie 110 a la 130, inclusive, nominativas, clase "A" con derecho a cinco votos por acción y por su valor nominal de Pesos Ley 18.188 DIEZ cada una.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 19-1-70

PAGO DE DIVIDENDO

O.P. N° 2182

F. N° 1876

El H. Directorio de JOSE MARGALEF S.A.C. e I., comunica a los señores Accionistas, que el Directorio resolvió poner a disposición los dividendos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de enero de 1968 y el 31 de enero de 1969, de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas Generales de Accionistas, celebradas los días 7 de diciembre de 1968 y 11 de noviembre de 1969, respectivamente.

Los dividendos se pagarán en efectivo y en Acciones Ordinarias de la Clase "B", de un voto, de la nueva Emisión de las Series Quinta, Sexta y Séptima, a partir del día 30 de enero de 1970, en su local comercial de la calle Bmé. Mitre 37, contra entrega de los Cupones Uno y Dos.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 14 al 16-1-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. N° 2189 T. N° 1882
"CARBOSAL" COMPANIA MINERA S. A.
 Urquiza N° 912 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1970 a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza N° 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2° Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales:
 - a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Mellado Parra, Sara Sleive de Mellado, León Arecas y Roberto García, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Leonardo Aranibar que termina su mandato; y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido respectivamente, por terminación de mandato.
- 3° Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Osvaldo Ramón González **Juan Mellado Parra**
 Secretario Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 21-1-70

O. P. N° 2167 T. N° 1864
PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Se convoca a los señores accionistas de **PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.** a

la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Febrero de 1970, a horas 16 en el domicilio de la sociedad Avenida Belgrano N° 1293 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios N° 8 y 9 cerrados el 30 de junio de 1968 y 30 de junio de 1969;
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 3º Retribución del Directorio y Síndico;
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. Pesos Ley 18.188. 14.00

e) 12 al 16-1-70

O.P. N° 2164 T. N° 1861
CREDITO SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970 a las 20 horas, en el local social calle Alvarado 714, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular.
- 2º En su caso, elección de síndico titular para completar término.
- 3º Elección de síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14.00 Ley 18.188

e) 9 al 15-1-70

B A L A N C E

O. P. 2190 — F. 1856 - 1883

ATLANTIDA S. A. C. A. I. F.

DOMICILIO LEGAL: San Lorenzo 125 - ALTOS-SALTA.

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Comerciales, Descuento de Prendas de Automotores Nuevos y Usados.

FECHA DE AUTORIZACION P. E.: 1/12/1966.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REG. PUB. DE COMERCIO: 21/12/66 - Folio 293 - Asiento Nº 5669 - Libro 32.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS: No hay.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 - Iniciado el 1-I-1968.

BALANCE GENERAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1968**A C C I O N E S**

ORDINARIAS	PREFERIDAS	DIFERIDAS	PRIVILEGIADAS	TOTAL
			30.000.—	30.000.—

C A P I T A L

AUTORIZADO	\$ 30.000.000.—
SUSCRITO	" 12.000.000.—
REALIZADO	" 10.900.000.—

A C T I V O**I DISPONIBILIDADES:**

Caja			
Bancos			
Bco. de Italia y R. de la Plata	196.430.—		
Bco. Coop. del Norte Ltda.	402.—	196.832.—	196.832.—

II CREDITOS:

Por Venta:			
Créditos Prendarios s/detalle		9.735.317.—	
Otros Créditos:			
Accionistas		1.100.000.—	10.835.317.—

III BIENES DE CAMBIO:

No Hay

IV INVERSIONES:

Valores Mobiliarios:			
Sin Cotización		103.000.—	103.000.—

V BIENES DE USO:

No Hay.

VI BIENES INMATERIALES:

No Hay.

VII CARGOS DIFERIDOS:

Gastos de Organización:			
Valor Original		470.202.—	
Menos: Amortizac. Anteriores	94.040.—		
Menos: Amort. del Ejercicio	94.039.—	188.079.—	282.123.—

TOTAL ACTIVO**11.417.272.—****Sixto Armesto Alanís****Contador Público****Licenciado en Ciencias Económicas**

PASIVO

I DEUDAS:			
Acreedores Especiales		212.333.—	212.333.—
II PREVISIONES:			
No Hay.			
III PROVISIONES:			
No Hay.			
IV UTILIDADES DIFERIDAS:			
No Hay.			
V CAPITAL, RESERVA Y RESULTADO:			
Capital Suscripto:		12.000.000.—	
RESERVAS:			
RESULTADOS:			
Quebranto Ejerc. Anterior	800.483.—		
Utilidad del Pres. Ejercicio	5.422.—	795.061.—	11.204.939.—
TOTAL PASIVO			11.417.272.—

Sixto Armesto Alanis
 Contador Público
 Licenciado en Ciencias Económicas

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 2 de diciembre de 1969

Publiquese en el Boletín Oficial
 Salta, 3 de diciembre de 1969

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

ATLANTIDA S. A. C. A. I. F.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1968 —
 2º EJERCICIO ECONOMICO

VENTAS: (Intereses cobrados)		2.162.560.—
MENOS:		
Cargas Sociales	12.600.—	
Gastos de Administración	1.511.143.—	
Imp. a las Actividades Lucrativas	145.864.—	
Imp. Sust. T. G. de Bienes	263.492.—	
Retrib. Directores y Gerentes	130.000.—	
Amort. Gs. de Organizac.	94.039.—	2.157.138.—
SUPERAUIT		5.422.—

Sixto Armesto Alanis
 Contador Público
 Licenciado en Ciencias Económicas

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 2 de diciembre de 1969

Publiquese en el Boletín Oficial
 Salta, 3 de diciembre de 1969

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

C E R T I F I C A C I O N

FIRMA: ATLANTIDA Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera.

DOMICILIO: Pje. San Lorenzo 125 - Altos-Salta.

FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de 1968.

DOCUMENTACION QUE SE CERTIFICA: Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planilla Anexa.

CERTIFICO la correcta utilización de la Fórmula Oficial para Balances de SOCIEDADES ANONIMAS, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de sus importes y conceptos contables de Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planilla Anexa "C", practicado al 31 de Diciembre de 1968 de la firma ATLANTIDA S.A.C.A.I.F., en su SEGUNDO EJERCICIO ECONOMICO.

Al mismo tiempo y en cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 17.250, certifico que la firma no posee ninguna Deuda Previsional al 31 de Diciembre de 1968.

Sixto Armesto Alanis

Contador Público

Licenciado en Ciencias Económicas

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Sixto Armesto Alanis, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 166. Salta, 6 de agosto de 1969.

Edgardo Salim Bouhid

Tesorero

Certifico conforme a mi informe de fecha 2 de diciembre de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 3 de diciembre de 1969

Alberto Victor Verón

Contador Público Nacional

Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno

Escribano

Insp. de Soc. Anón. Com. y Cív.

INFORME DEL SINDICO

Salta, 24 de Julio de 1969

Señores

Accionistas de ATLANTIDA S.A.C.A.I.F.

PRESENTE

Ref.: Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, etc. al 31 de Diciembre de 1968.

Dando cumplimiento a disposiciones legales y Estatutarias me es grato informar a Uds., que he examinado y revisado el Inventario, Balance General, la Cuenta Pérdidas y Ganancias y Planilla Anexa, correspondiente al ejercicio de referencia, o sea el 2º de la Sociedad comprobando que esos documentos que fueron confeccionados de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional Nº 9795/54 están de acuerdo con los libros y los comprobantes presentados, reflejando la verdadera situación económica Financiera de la Sociedad, por lo que me permito aconsejarle les presten su aprobación.

Angel Issa

Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 2 de diciembre de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 3 de diciembre de 1969

Alberto Victor Verón

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno -

Escribano

Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Peso Ley 18.188-98,00

e) 15-1-70